

# GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE BiAD 2019



**Bilbao**

1. INTRODUCCIÓN
  2. OBJETO
  3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
  4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
  5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS
  6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y TRÁMITES POSTERIORES
  7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
  8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- ANEXO I: CALENDARIO PREVISTO
- ANEXO II: CONSULTAS

# 1. INTRODUCCIÓN

Bilbao Art District (BiAD) es una iniciativa público-privada impulsada por el Ayuntamiento de Bilbao, a través de Bilbao Ekintza, que tiene como objetivo poner en valor y apoyar la actividad que se desarrolla desde el tejido artístico y cultural de la ciudad como un elemento estratégico en su desarrollo y proyección hacia el futuro.

La edición BiAD 2019 se centrará en reflexionar, potenciar y reivindicar el valor (económico, social, cultural...) que generan las artes visuales. Como parte de un proceso evolutivo con crisis interconectadas, BiAD 2019 propone tomar conciencia de esos valores como un activo fundamental para generar en la ciudad espacios de experiencia compartida y para incentivar y promover la experimentación, la imaginación y la investigación como fuerza creadora, productiva e innovadora.

Bilbao se define como una ciudad de valores. Las artes visuales históricamente han jugado un papel determinante en los momentos de crisis para anticipar una nueva sensibilidad, cumpliendo una función de innovación experimental que acaba transfiriéndose a todos los ámbitos, tanto sociales, como económicos. Por lo tanto, no solo representan un valor cultural sino que son al mismo tiempo un motor de desarrollo integral.

Economía y cultura son conceptos que no deben apreciarse como si se hablara de esferas autónomas y cerradas. La creación artística es mucho más que un patrimonio cultural: es nuestra forma de representar y representarnos, un medio de expresión y comunicación, y una forma específica de conocimiento que incide directamente en el pensamiento, en el desarrollo individual y colectivo, y en la creación de riquezas.

El valor del arte en esta dimensión múltiple es lo que pretende explicitar y sobre lo que quiere profundizar esta edición de Bilbao Art District 2019.

## 2. OBJETO

El equipo curatorial, Lekutan, ha elaborado esta "Guía de presentación de proyectos" con la finalidad de seleccionar, de conformidad con la línea de trabajo propuesta por BiAD 2019, una serie de iniciativas que provengan del sector de las artes visuales.

Las propuestas seleccionadas atenderán a tres orientaciones: producción, mediación y promoción económica.

El presupuesto total disponible asciende a 25.000€

El objetivo es que algún aspecto de los proyectos seleccionados se visibilice en el programa de mayo de BiAD 2019.

Esta guía de presentación de proyectos se publica para que los agentes creadores interesados sepan cómo poder presentar sus propuestas.

## 3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas se presentarán cumplimentando el formulario habilitado al efecto en la web: [www.bilbaoartdistrict.com](http://www.bilbaoartdistrict.com) y remitiendo el mismo a la siguiente dirección de correo electrónico: [bilbaoartdistrict@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:bilbaoartdistrict@bilbaoekintza.bilbao.eus) en el plazo máximo del 3 de marzo.

## 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en esta iniciativa tanto personas físicas como jurídicas, que pertenezcan al ámbito de la creación artística.

Las personas participantes deberán cumplir, al momento de efectuar la solicitud, con los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad de obrar.
- No estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratación recogidas en la Ley.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con las diferentes Administraciones y con la Seguridad Social.
- Contar con los Seguros de Responsabilidad Civil necesarios para cubrir los riesgos derivados del desarrollo del proyecto.

Únicamente se podrá presentar una propuesta por participante, ya sea a título individual o de forma colectiva. En el caso de que quien participe sea un colectivo se designará una persona representante.

Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones, sociedades públicas y entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

El mero hecho de tomar parte en este proceso implica el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, así como la aceptación de las presentes indicaciones en su totalidad y el reconocimiento de la capacidad de las personas promotoras del mismo para resolver cualquier duda o realizar cualquier interpretación vinculante de cuestiones relacionadas en las mismas. Con exención de toda responsabilidad por parte de Bilbao Ekintza ante la eventual vulneración de derechos de terceros.

## 5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos artísticos han de ser acordes con las líneas de trabajo BiAD 2019 y enmarcarse en una de estas tres líneas: producción, mediación y promoción económica.

Podrán presentarse propuestas de:

1. Hasta 1000€ (impuesto excluidos)
2. Hasta 2000€ (impuesto excluidos)
3. Hasta 3000€ (impuesto excluidos)
4. Hasta 4000€ (impuesto excluidos)

Se deberá explicitar a qué importe máximo se presenta cada proyecto. Únicamente se podrá presentar una propuesta por participante, ya sea a título individual o de forma colectiva.

El presupuesto total del proyecto podrá tener un coste superior pero la cantidad máxima que aportará Bilbao Ekintza será de 4.000€ (impuestos excluidos).

En el caso de proyectos de **promoción económica** se contemplarán iniciativas tales como la contratación de personal, formación especializada, internacionalización, el impulso del talento...

Los proyectos de **producción y mediación** pueden desarrollarse en cualquier disciplina de las artes visuales: artes plásticas, audiovisual, performance, intervención urbana, arte sonoro, nuevas tecnologías...

Los proyectos deberán suponer algún tipo de impacto en el sector artístico de Bilbao y en el conjunto de la ciudad.

En todos los casos se ha de indicar el lugar físico de ejecución del proyecto para el que se propone y habrá de tenerse en cuenta su viabilidad (tamaño, tránsito, seguridad, volumen, aforo, costes de contratación, acondicionamiento, etc.). Se desarrollarán en espacios del municipio de Bilbao, que tendrán carácter urbano, privado o público. La elección y gestión de los espacios, así como adaptaciones o modificaciones del proyecto, la llevará a cabo la persona que lidere el mismo, con el apoyo de BiAD.

En el formulario deberán señalarse los costes previstos, desglosados por los diferentes conceptos que sean necesarios para el diseño y ejecución de la propuesta.

El equipo gestor de BiAD 2019 podrá sugerir modificaciones del proyecto, con el fin de facilitar su viabilidad. En cualquier caso, estas adaptaciones serán consensuadas previamente con la persona responsable del proyecto.

La extensión de la documentación (texto, bocetos, planos, simulación, dibujo, etc.) aportada como adjunto no superará las 10 páginas. El formato del archivo deberá ser un PDF con un peso máximo de 10 megas.

La acción cumplirá todos los requisitos legales exigibles, en ningún caso podrán incluirse contenidos que contravengan lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ni que atenten a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que directa o indirectamente puedan incitar a la xenofobia, la discriminación o cualquier tipo de violencia, ni que atenten contra la ley, las buenas costumbres o el orden público.

## 6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y TRÁMITES POSTERIORES

BiAD conformará un equipo a modo de jurado para revisar las propuestas presentadas, compuesto por agentes de reconocido prestigio con vinculación al sector artístico y en diálogo con el equipo curatorial de BiAD 2019.

BiAD se reserva el derecho de solicitar la presentación de documentación complementaria.

La preselección se comunicará a las personas representantes de los proyectos elegidos a partir del 15 de marzo y la selección final se hará pública antes del día 25 del mes citado.

Los proyectos seleccionados, cuyo número final dependerá de la decisión del órgano de selección, serán propuestos a la Dirección de Bilbao Ekintza para su aprobación definitiva. Esta aprobación dará lugar a la firma de un Acuerdo de Colaboración que recoja las características de la propuesta aprobada, el importe definitivo y las condiciones de pago. En ningún caso, estas contrataciones serán por importe superior a 4.000,00 € (impuestos excluidos) cada una de ellas.

El procedimiento de pago de dichos contratos tendrá lugar a través de facturación electrónica en los términos establecidos por Bilbao Ekintza E.P.E.L. y podrá realizarse de cualquiera de estas dos formas:

-una sola factura a la finalización del proyecto

-una factura en el momento en que haya sido seleccionado el proyecto, por un 70% del importe total; y una segunda factura a la finalización del proyecto por el 30% restante.

Será la persona responsable del proyecto quien elija cuál de estas dos formas de facturación prefiere.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes cuyos proyectos resulten elegidos se comprometen a:

- Responsabilizarse de que la propuesta seleccionada se lleve a cabo en las fechas acordadas haciéndose cargo del montaje y desmontaje en el caso de que el proyecto lo requiera.
- Ceder a Bilbao Ekintza, EPEL, la propiedad, los derechos de imagen y de explotación previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de las piezas e ideas de comunicación presentadas, así como las creadas posteriormente y que deriven de la misma.
- Consentir que Bilbao Art District pueda publicar los trabajos seleccionados en los medios que considere oportunos para dar a conocer esta iniciativa.
- Facilitar la información y materiales que se precisen para realizar esta difusión.
- Que cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, refleje el logotipo que se le proporcione desde BiAD 2019.
- En el supuesto de realizar subcontrataciones o contrataciones de terceros, estas deberán ajustarse a la legislación vigente en materia de remuneraciones, contrataciones y prevención de riesgos laborales.
- Realizar una memoria justificativa, tanto técnica como económica, a la finalización del proyecto.

## 8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Bilbao Ekintza, EPEL informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la participación en la presente iniciativa pasarán a formar parte de un Fichero titularidad de Bilbao Ekintza, EPEL con domicilio en Calle Navarra 5, 2ª Pl., 48001 Bilbao, con la finalidad de gestionar los servicios que presta, y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación, portabilidad, y oposición que expresamente reconoce la ley, dirigiendo una comunicación escrita a Bilbao Ekintza, EPEL.

# ANEXO I: CALENDARIO PREVISTO

Fases:



Seguimiento: se realizará un seguimiento del proyecto para facilitar su desarrollo y un resultado acorde a las líneas de trabajo propuestas por BiAD.

# ANEXO II: CONSULTAS

Para consultas, contactar a través de esta dirección:

[bilbaoartdistrict@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:bilbaoartdistrict@bilbaoekintza.bilbao.eus)

